



## Resolución de Alcaldía N° 086-2025-MPT

Tocache, 19 de febrero del año 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;**

**VISTO:**

El Informe N° 013-2025-MPT/OGPP/OPMI, de fecha 18 de febrero del año 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, donde solicita la aprobación de la **Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N°27293 – Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Organos Resolutivos, las Oficinas de Presupuesto Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, señala que el ciclo de inversión cuenta con fases, dentro de los cuales está la programación multianual de inversiones, que comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de productos específicos, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende, además los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**  
**R.U.C. N° 20168745231**



inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privados cofinanciadas.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala en el Título II, artículo 7, numeral 7.2, literal a), que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones es la responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias regionales o locales, según corresponda, así mismo en el literal b) indica que se debe elaborar el PMI del Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con las UF y UEI respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación; para tal efecto tendrán en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan.

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el artículo 9° "Objetivo y etapas de la Fase de Programación Multianual de Inversiones", (... los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la Cartera de Inversiones del PMI). En el artículo 11° "Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios". Los indicadores de brechas validados por la DGPMI son aprobados por el Organo Resolutivo del Sector, mediante la resolución o acta correspondiente y publicado por la OPMI en su Portal Institucional. En el artículo 13 "Elaboración y aprobación de los criterios de priorización", en el numeral 13.6) La OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se encarguen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. En el numeral 13.7) Los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su Portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo No. 06. En el artículo 15°, numeral 15.2, señala que las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión. En el artículo 16° "Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI", en el numeral 16.1) Concluido el registro de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

Que, en ese sentido, enmarcándonos en todos los instrumentos de gestión, la Sub Gerencia de Programación Multianual de la Municipalidad Provincial de Tocache, en calidad de responsable por competencia, ha procedido con realizar la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones PMI del **2026-2028** de la Municipalidad Provincial de Tocache, recomendando para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 013-2025-MPT/OGPP/OPMI**, de fecha **18** de febrero del año 2025, el Responsable de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, solicita la aprobación de la **Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028**.

Que, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Informe N° 095-2025-MPT/OGPP**, solicita la aprobación de la **Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028**, mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Tocache; el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Provincial de Tocache, la publicación de la presente Resolución, en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tocache, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Ing. VIDAL GONZALES ZAVALA  
ALCALDE